



DECRETO No. 08 DEL 2023

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, quien desempeña el cargo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, mediante Resolución No. 0616 de 01 de diciembre de 2022, se le reprogramó y reconoció un período de vacaciones desde el día 10 de enero al 08 de febrero de 2023.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora CLAUDIA PATRICIA PINEDO MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.776.664, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de esa secretaría.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 20156000021971, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las vacaciones.

Que en el presupuesto del Departamento de Bolívar existen los rubros de salarios y



DECRETO No. 08 DEL 2023

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 08 de febrero de 2023, a la Doctora CLAUDIA PATRICIA PINEDO MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.776.664, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes enero de 2023.


VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública 